

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2023 00217 00
Sustanciación: 292*

Por secretaría líbrese y envíese un oficio al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 137 del 08 de febrero de 2024, emitido dentro del proceso ejecutivo singular, radicado al No. 630014003004-2004-00730-00 promovido allí por Jaime Darío Henao Gómez, en contra de la común demandada Luz Stella Jaramillo, NO surte efectos legales en el proceso que este juzgado tramita, por haber sido recibida igual solicitud con anterioridad, decretada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío radicado 635944089001-2023-00175-00.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 30
Fecha de notificación por estado 23/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a145a62f45fb26424334305b35cb2dabc786df4ca4e5373f7a1dbffea11b83**

Documento generado en 22/02/2024 11:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>